



De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede a la entidad interesada un plazo de diez días hábiles para contestar y aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para proponer las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El texto íntegro del acuerdo de inicio y del pliego de cargos se encuentran archivados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, MARÍA TERESA MACÍAS MATEOS.

• • •

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente n.º PSTL02/B06490288, referido al régimen de la tasa láctea, periodo 2007/2008. (2010083448)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a D.<sup>a</sup> Concepción Tejada Gutiérrez, representante legal de la entidad interesada Lácteos La Sirena, SLU, con NIF B06490288, del acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en el expediente sancionador n.º PSTL02/B06490288, referido al régimen de la tasa láctea, campaña 2007/2008, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el acuerdo de inicio del Director General de Política Agraria Comunitaria de 1 de junio de 2010 en el que se nombra instructor del expediente y el pliego de cargos de 1 de julio de 2010.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede a la entidad interesada un plazo de diez días hábiles para contestar y aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para proponer las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El texto íntegro del acuerdo de inicio y del pliego de cargos se encuentran archivados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, MARÍA TERESA MACÍAS MATEOS.

• • •